

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR  
ENTIDAD COOPERATIVA**

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL  
PERIODO ESTATUTARIO MARZO DE 2026 - MARZO 2027**

Para efectos de la presentación de las propuestas de los servicios de Revisoría Fiscal, por parte de las personas jurídicas interesadas se adoptan las siguientes bases generales, para que se presenten con sujeción a ellas, lo cual permitirá a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, evaluarlas en condiciones de igualdad.

**1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD**

Las propuestas para la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal, sólo se recibirán de personas jurídicas reconocidas inscritas ante la Junta Central de Contadores, presentando tarjeta profesional de registro para personas jurídicas vigentes y además que cuenten con un mínimo de siete (7) años de experiencia en el sector Solidario.

**2. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL**

Las firmas que se postulan para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal deben incluir las hojas de vida de los Contadores Públicos con matrícula vigente, con amplia experiencia como Revisor Fiscal, quienes serán los responsables de la Revisoría Fiscal de la Cooperativa, en calidad tanto de Principal como de Suplente, este último reemplazará al Principal en sus ausencias temporales o definitivas y no desempeñará labor alguna en la Cooperativa, salvo que resulte necesario reemplazar al Principal.

Tanto el Revisor Fiscal Principal, como su Suplente, deberán tener amplios y acreditados conocimientos en materia contable, financiera, legal, tributaria, y gestión del riesgo, propios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Para efectos de evaluar las calidades y requisitos que aquí se exigen, las firmas de Revisoría Fiscal que aspiren a prestar el servicio deberán anexar las hojas de vida correspondientes, junto con los anexos que acrediten la experiencia de los profesionales que ejercerán los cargos de principal y suplente.

**3. SOPORTE TÉCNICO Y VISITAS DE INSPECCIÓN ESPECIALIZADAS**

La firma de Revisoría que aspire a prestar sus servicios, además de proporcionar el Revisor Fiscal Principal y el Suplente, deberá ofrecer un soporte técnico por medio de profesionales especializados en aspectos legales, contables, financieros, tributarios, de gestión del riesgo, de auditoría de sistemas y Sistema



de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a los cuales pueda consultar de manera permanente el Revisor Fiscal, y quienes deberán practicar visitas de inspección en las áreas que correspondan.

#### **4. ACTIVIDADES DE CONTROL**

La firma de Revisoría Fiscal que aspire a prestar sus servicios tendrá junto con los profesionales que ejerzan el cargo de Revisor Fiscal en la Cooperativa responsabilidades legales especiales de evaluar y presentar informes de auditorías periódicas sobre la implementación y efectividad de los sistemas de gestión de riesgos contemplados en la Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable y Financiera que corresponden a: SIAR, SARLAFT, SARC, SARL, SARO y SARM.

Para sistemas de administración de riesgos específicos será exigible por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria la presentación de la certificación de conocimiento especial, la cual se deberá allegar para el trámite de posesión que debe surtirse ante esa autoridad.

#### **5. TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Sin tener en cuenta el tiempo que se requiera para la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, a las que sea convocado al igual que para las reuniones de Asamblea Ordinaria o Asambleas Extraordinarias que eventualmente se convoquen, la Revisoría Fiscal deberá desempeñar sus funciones en la sede de la Cooperativa por un término no inferior a doscientos cincuenta (250) horas al mes, distribuidas en programas de trabajo semanal.

#### **6. DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión general del trabajo de los Contadores Públicos deberá estar a cargo de un Gerente o socio de la firma de Revisoría Fiscal, quien ejercerá de manera permanente el control sobre el trabajo realizado.

#### **7. ELEMENTOS DE TRABAJO QUE PROPORCIONA LA COOPERATIVA**

Para el desarrollo de la actividad del Revisor Fiscal, la Cooperativa proporcionará un espacio el cual estará dotado de silla, mesa de trabajo, un computador y una impresora en línea.

#### **8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica presentada para evaluación deberá expresar el valor del servicio en una suma fija mensual, la cual debe incluir los servicios prestados por la Revisoría Fiscal, el soporte técnico, la labor de dirección y el IVA.



Dicha suma deberá expresarse en términos de horas de trabajo mes.

## 9. **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

Para una mayor ilustración informamos, que **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, es una Cooperativa de Ahorro y Crédito, dedicada a la captación y colocación de recursos de sus asociados, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el primer nivel de supervisión.

Sus principales cuentas tomadas del balance al 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:

(Cifras en millones de \$)

<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>
	En millones de pesos
<b>ACTIVOS</b>	\$179.479
<b>CARTERA DE CRÉDITO</b>	\$141.255
<b>PASIVOS</b>	\$132.610
<b>DEPOSITOS</b>	\$124.478
<b>PATRIMONIO</b>	\$46.869
<b>EXCEDENTES</b>	\$1.346

Finalmente informamos que, el plazo para presentar las propuestas junto sus anexos vencen el día 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m., las cuales podrán ser enviadas al correo electrónico [gerencia@beneficiar.com.co](mailto:gerencia@beneficiar.com.co) o de manera física a la Carrera 7 No 34 -22 oficina 201, en la ciudad de Bogotá. D.C.

Cualquier información adicional que se requiera, podrá ser obtenida en el Teléfono 6017451171.

No se estudiarán las propuestas que sean recibidas fuera del plazo y hora antes señalados

El presente documento fue aprobado en la sesión ordinaria virtual del Consejo de Administración realizado en Bogotá, D.C., el 26 de febrero de 2026 como consta en el Acta 441 y se mantendrá publicado en la página web [www.beneficiar.com.co](http://www.beneficiar.com.co) entre el veintisiete (27) de febrero y el veinte (20) de marzo de 2026.

